

Auto N° 2441
RADIC. 2019-00466



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De la lectura de la petición presentada por el señor Desiderio Castañeda Medina, quien actúa en calidad de demandante dentro de este trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal en contra de la señora Yojana Maje Jaramillo, encuentra el despacho que no hay claridad en qué sentido pretende se requiera a la demandada, ya que sólo hace alusión que se efectuó su trámite correspondiente, sin especificar en qué consiste el mismo y que lo está perjudicando, tocándole cancelar multas e impuestos que no le corresponden por negligencia de la señora al no ponerse al día. Requerimiento que se hace toda vez que en la sentencia se hicieron varios ordenamientos conforme a lo acordado por las partes

En este orden de ideas, se requiere al peticionario señor Desiderio Castañeda Medina, con el objeto que especifique con claridad que es lo que pretende con esta petición.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia, comuníquese al peticionario esta decisión al email Frankocas@hotmail.es

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b6c5e48c82d60e25184ff365475fc2292469ecc8355b1a902a980cf9d07a04**

Documento generado en 19/12/2022 10:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>